



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, trece de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS:

La denuncia formulada en el informe del delegado del rodeo del Club San Bernardo realizado el 1 y 2 de octubre de 2022 por movimiento en los corrales, la manga y el toril y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del Autoacordado N°1-2019 y del artículo 92 del reglamento de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla del jurado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 80-2022.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina Metropolitana para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina Metropolitana, para los efectos precedentemente indicados.

José Manuel Bustamante Roa
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente